

Resolución N° 5277 Exp. 2023-25-3-004774

Montevideo.

1 3 NOV. 2023

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con el Programa "Ni silencio, ni tabú, hablemos de salud mental" liderado por el Instituto Nacional de la Juventud (INJU).

RESULTANDO: Que por Resolución Nº1729/023, Acta Nº24 del 19 de julio de 2023 recaída en el Exp. N°2023-25-1-001405, el Consejo Directivo Central dispuso aprobar la participación de la Administración Nacional de Educación Pública en el Programa mencionado ut-supra, de acuerdo a lo establecido en el documento que luce de folios 6 a 16 de obrados y que forma parte de esta Resolución. Asimismo, lo declara de interés educativo y encomienda a las Direcciones Generales de Educación las acciones necesarias, a través de las Inspecciones correspondientes, para facilitar el acceso de técnicos de INJU en todo el país a los centros educativos con el objetivo de brindar talleres de sensibilización en salud mental, así como facilitar otras actividades que el equipo descentralizado del Instituto plantee desarrollar en el interior del país, en el marco del citado Programa; e stableciendo que en el ámbito de las Direcciones Generales, en coordinación con las representantes designadas por la ANEP para la ejecución del mencionado Programa, se deberá promover la realización de actividades y acciones de salud mental con estudiantes en los centros educativos (folios 1 a 5).

CONSIDERANDO: I) Que de folios 6 a 16 luce el detalle de la mencionada propuesta en el que se expresa que: a) el objetivo es generar un servicio de proximidad para la promoción, prevención y atención al bienestar; b) está orientada fundamentalmente a adolescentes y jóvenes de 14 a 24 años; c) se propone trabajar con adultos referentes de centros educativos formales y no formales; d) en su primer año de implementación, se espera ponerlo en marcha en siete centros: tres en zona metropolitana y cuatro en departamentos del interior, tomando en cuenta

departamentos que concentran una significativa cantidad de adolescentes y jóvenes, aunque su intención es llegar a todo el país;

II) que en Reunión de Autoridades de fecha 1 de agosto del corriente (f.20) se resuelve que Inspección General Docente defina los siete centros educativos donde ha de implementarse la experiencia;

III) que la mencionada Inspección (f.22) solicita al Departamento Integral del Estudiante (DIE) que a partir del trabajo que realiza, y con base en las intervenciones llevadas a cabo por el equipo de profesionales en diferentes instituciones educativas dependientes de esta Dirección, proporcione insumos que permitan definir de la manera más adecuada y productiva, en qué centros podría implementarse la propuesta;

IV) que el DIE en f. 23 sugiere, como prioridad a nivel nacional, ocho Liceos: N°35, N°1 de Treinta y Tres sugiriendo el trabajo con todos los liceos de esta ciudad, N°1 de Durazno, Liceo de Tarariras (Colonia), N°2 de Las Piedras (Canelones), Liceo de Rincón de la Bolsa (San José), N°1 de Tacuarembó y N°1 de Florida. Estos centros educativos presentan un elevado número de estudiantes con demandas en la temática, pocos equipos técnicos, con emergentes que se constatan. El Equipo del DIE, además, expresa que queda a disposición para acompañar y crear una estrategia compartida con el Programa aludido;

V) que la Inspección General Docente acuerda sin reparos con lo sugerido por el DIE (f.24).

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

- 1) Tomar conocimiento de la Resolución N°1729/023, Acta N°24 del 19 de julio de 2023 recaída en el Exp. N°2023-25-1-001405, por la cual el Consejo Directivo Central dispuso aprobar la participación de esta Dirección en el Programa "Ni silencio, ni tabú, hablemos de salud mental", liderado por el Instituto Nacional de la Juventud (INJU) que luce de folios 6 a 16 de obrados y que forma parte de la referida Resolución.
- 2) Declarar de interés educativo el Programa "Ni silencio, ni tabú, hablemos de salud mental", liderado por el INJU.



- 3) Autorizar la participación de los centros educativos sugeridos por el DIE en acuerdo con la Inspección General Docente y mencionados en el CONSIDERANDO IV).
- 4) Encomendar a las Inspecciones de Institutos y Liceos correspondientes, facilitar el acceso de técnicos de INJU en todo el país a los centros educativos con el objetivo de brindar talleres de sensibilización en salud mental, así como facilitar otras actividades que el equipo descentralizado del Instituto plantee desarrollar en el interior del país, en el marco del citado Programa.
- 5) Establecer que en el ámbito de esta Dirección General y en coordinación con las representantes designadas por la ANEP para la ejecución del mencionado Programa, se deberá promover la realización de actividades y acciones de salud mental con estudiantes en los centros educativos.
- 6) Adjuntar copia de la referida Resolución y del Programa "Ni silencio, ni tabú, hablemos de salud mental" liderado por el INJU, al presente Acto Administrativo.

Publíquese en web.

Comuníquese a la Inspección General Docente, a la Subinspección General Docente, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales correspondientes que por su intermedio notificarán a las Inspecciones de Institutos y Liceos involucradas y a través de ellas a las Direcciones de los liceos mencionados.

Pase por su orden a conocimiento de la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, así como al Departamento Integral del Estudiante.

Oportunamente, archívese.

Dr. Baytista Duhagon

Sacretario General
Dirección Jeneral de Educación Secundaria

Lic. Prof. Jenifer Cherro Directora General

Dirección Geberal de Educación Secundaria